

NORMATIVA, CONTEXTUALIZACIÓN Y OBJETIVOS



IES María Cabeza Arellano Martínez



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



I.E.S. MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

Claustro y Consejo Escolar de 20/11/2023



ÍNDICE

8	PE. PLAN DE CONVIVENCIA	05
8.6	DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	05
8.7	LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	05
8.8	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	06
	10.3.1 Características del centro y su entorno.....	06
	10.3.2 Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la Convivencia.....	07
	10.3.3 Estado de la participación en la vida del centro.....	08
	10.3.4 Conflictividad detectada en el centro.....	09
8.9	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	10
	10.4.1 Normas generales de convivencia del Centro.....	10
	10.4.2 Normas de índole pedagógica.....	15
	10.4.3 Entradas y salidas del centro.....	16
	10.4.4 Entradas a clase y cambios de clase.....	17
	10.4.5 Período del recreo.....	18
	10.4.6 Normas específicas de aula.....	19
8.10	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNADO ABSENTISTA.....	20
8.11	PROTOCOLO DE APERCIBIMIENTOS Y EXPULSIONES DE CLASE.....	21
8.12	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	26
	10.7.1 Composición.....	26
	10.7.2 Funciones.....	27
8.13	AULA DE CONVIVENCIA.....	27
	10.8.1 Finalidad y objetivos.....	27
	10.8.2 Funcionamiento del aula de convivencia.....	29
	10.8.3 Criterios pedagógicos establecidos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia.....	29
8.14	MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS EN EL CENTRO.....	30
	10.9.1 Los compromisos de convivencia y los compromisos educativos. (arts. 18 y 19 de la orden de 20 de junio de 2011).....	30
	10.9.2 Actuaciones preventivas que contribuyen a la detección de la conflictividad.	30
8.15	DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	36
	10.10.1 Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.....	36
	10.10.2 Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.	36
8.16	FORMACIÓN.....	38
8.17	ESTRATEGIAS PARA REALIZAR EL PLAN DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	38
8.18	PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES	



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

PLAN DE CENTRO



EDUCADORAS.....	40
8.19 REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	41
8.20 ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, CIBERACOSO Y ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ	41
8.21 ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	41



10. PE. PLAN DE CONVIVENCIA

10.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente plan de convivencia se elabora en virtud del **DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y de la **Orden de convivencia de 20 de Junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

10.2 LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La dirección del centro ha designado como responsable de la coordinación del plan de convivencia a la Jefatura de Estudios Adjunta que se responsabiliza de esta coordinación. Como objetivos específicos señalamos los siguientes:



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



Con el profesorado y personal no docente

- Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los y las profesionales que trabajan en el centro.
- Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con las familias

- Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para favorecer el desarrollo integral de éstos.
- Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia.
- Promover actitudes de respeto desde la familia.

Con el alumnado

- Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro.
- Hacer partícipe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora.
- Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro.
- Favorecer la colaboración con el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

10.3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

10.3.1. Características del centro y de su entorno

El IES María Cabeza Arellano Martínez cuenta con 77 profesores y profesoras, 6 personas de administración y servicios (además de cuatro limpiadoras contratadas por una empresa privada). Si a todas estas personas añadimos las madres y padres del alumnado, encontramos una comunidad educativa de alrededor de 2500 personas. Parece lógico que en una comunidad tan numerosa aparezcan conflictos de todo tipo.

Por lo que se refiere a la estabilidad de las personas que trabajan en el centro, contamos con una plantilla bastante inestable desde los últimos tres años, de hecho, existe un porcentaje (alrededor del 65%) de profesorado que cambia de destino.

El nivel socioeconómico medio es el que más abunda entre las familias cuyos hijos/as asisten al centro, si bien, el Centro cuenta con alumnado que se encuentra en situaciones sociales de desventaja, bien por ubicarse en entornos socioeconómicos desfavorecidos, bien por pertenecer a minorías étnicas o por razones familiares. De hecho en el Centro se ha desarrollado un programa de **Educación Compensatoria** con el que se pretendía actuar sobre un colectivo cuyo retraso escolar se debe, principalmente, a diversas circunstancias socioculturales y familiares, y que conlleva una escolarización irregular. Se ha venido desarrollando desde hace diez años y desde hace tres cursos escolares, disponemos del programa pero **sin dotación de personal**, lo cual ha repercutido negativamente en ese alumnado y por ende en el Centro. No obstante, al ser el único centro de Educación Secundaria de la localidad contamos con un alumnado que, en general es **diverso** en su procedencia y también en sus hábitos y conductas. En cualquier caso, los conflictos que



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



aparecen pueden ser tan diversos como el alumnado con el que contamos y comunes a otros centros de las mismas características.

Hay que destacar que, a pesar de ser muy numeroso el alumnado que cursa la educación obligatoria, el porcentaje de los que cursan la post-obligatoria es algo más reducido, aunque ha ido aumentando en los últimos cursos.

El centro se encuentra ubicado en una zona que cada vez está siendo rodeada con más viviendas, aunque cuenta con un recinto propio y bastante amplio que limita con otro colegio de infantil y primaria y con instalaciones deportivas municipales. Esto que supone una ventaja por encontrarse rodeado de calles amplias que hacen que los ruidos no sean excesivos, también plantea un problema a la hora de controlar la entrada o salida del alumnado del centro en horario lectivo o incluso con el centro sin actividad. Las vallas que se han colocado aminoran este problema.

Es de reseñar que el Centro tiene una antigüedad de más de 30 años y que el hecho de tener en sus inicios unas instalaciones para 250 alumnos, y habiendo pasado a más de 800, suponía un inconveniente, pues se producía una masificación que daba lugar a problemas de espacios y convivencia por el traslado del alumnado, a la utilización como clases de espacios para otro cometido en su origen, etc. Sin embargo este problema se ha solventado, pues las obras de ampliación que se han ido llevando a cabo en el Centro han hecho que estos problemas e inconvenientes de espacio desaparezcan y haya una mejora que repercute también en la convivencia.

En cuanto al horario de funcionamiento lectivo del centro es de 8 de la mañana a 14.30; además las tardes de los miércoles el centro se encuentra abierto para atender a las familias en tutorías, para coordinación de Departamentos, Claustros, Evaluaciones y otras reuniones.

Contamos con recursos materiales adecuados: Aulas TIC, Pizarras digitales, Aulas con cañón y pantalla, Aulas específicas, Aula de Convivencia, Aula de Usos Múltiples, Biblioteca, Salón de Actos, Aula de la naturaleza, Aula del futuro, Gimnasio, Laboratorios, Despachos, Espacios para atender a familias y alumnado en tutorías de convivencia y labor de mediación.

10.3.2. Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la Convivencia

El Equipo Directivo organiza el horario del profesorado de manera que en los recreos haya siempre al menos siete profesores/as de guardia que se distribuyen por las distintas zonas y vigilan para evitar y solucionar posibles conflictos. También el Equipo de Convivencia se ha repartido las guardias de recreo para intervenir en cualquier incidencia o conflicto. Asimismo, hay siempre uno o más miembros del Equipo directivo disponibles a cualquier hora. El Equipo directivo, el profesorado de guardia, el resto de profesorado y el personal de servicios vigilan las entradas y salidas del Centro, así como los cambios de clase.

El Centro cuenta con un **Equipo de convivencia** formado por una **Jefatura de departamento** y **tres tutores/as**, que atienden a alumnado que ha tenido alguna incidencia o conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa en las horas de guardia asignadas, también intervienen en la prevención de conflictos, así como en cualesquiera otros temas



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



relacionados con la convivencia y el buen funcionamiento en el Centro. Y en posibles actividades planteadas para familias, alumnado y profesorado.

Se cuenta también con un **Aula de convivencia** que es atendida por profesorado de guardia. Este interviene con el alumnado que es enviado a esta aula, según un protocolo diseñado por el Equipo de convivencia.

El Centro contará con desdobles, siempre que haya disponibilidad de profesorado, preferentemente en los cursos de 1º y 2º de ESO, en las asignaturas de Lengua, Matemáticas e Inglés. Dentro del ámbito de atención a la diversidad se lleva a cabo el refuerzo para la adquisición de habilidades lingüísticas en 1º de la ESO, además de la profesora de Pedagogía Terapéutica, así como un profesor/a de Audición y Lenguaje a tiempo parcial. También hay Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO. Todo esto contribuye muy positivamente a la mejora académica y de la convivencia, pues el alumnado es atendido más individualmente y según sus necesidades. Se cuenta también con un ciclo formativo de grado básico con dos cursos.

Además, en el Centro se desarrollan **Planes y Proyectos** que influyen en la mejora de la convivencia: "Escuela, Espacio de paz", "Plan de igualdad" o "Animación a la lectura".

También hay un seguimiento del absentismo escolar, en colaboración con la Comisión Local de absentismo de Mengíbar.

10.3.3. Estado de la participación en la vida del centro.

El profesorado del Centro, en general, está bastante implicado en la buena marcha y mejora del Centro en general y de la convivencia en particular, a través de su práctica docente diaria, de las horas de tutoría, de la colaboración y participación en Convivencia, Planes, Proyectos y Programas (Escuela espacio de paz, Plan de igualdad, Biblioteca, TIC...). En Convivencia participan con su colaboración en el Plan de acogida para el nuevo alumnado, en la intervención en el Aula de convivencia, en actividades de aula organizadas por el Equipo de convivencia y dirigidas a fomentar valores de paz y buenas relaciones, en la elaboración y promoción de unas normas propias de aula, y en la Formación del profesorado. También participan organizando actividades extraescolares y complementarias, así como colaborando con su práctica docente diaria. Asimismo, lo hacen a través del Consejo escolar.

En cuanto al alumnado, en su mayoría colabora en el día a día cumpliendo las normas más importantes de convivencia, cumpliendo con sus deberes académicos (aunque esto varía dependiendo de los grupos y niveles), colaborando en las actividades complementarias y extraescolares, en las actividades de tutoría y en las organizadas por Planes, Proyectos y Programas. También a través del Consejo escolar y de las Juntas de delegados/as.

La relación habitual con las familias se hace a través de las tutorías y, en su caso, a través de Jefatura de Estudios. Previamente al inicio de cada curso escolar hay un primer contacto directo por parte de Dirección y Jefatura de estudios para las familias de 1º ESO y de alumnos de Centros semidés que se matriculan en 3º ESO, a través de la Jornada de recepción a familias y alumnado el primer día de clase, y de Jefatura de estudios con las familias de 1º ESO en el primer mes. En general a estas reuniones las familias suelen acudir, en torno a un 80%. Además,



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



después de estas reuniones se realizan las reuniones particulares de cada tutoría, a las que la asistencia suele ser desigual, dependiendo de los grupos y niveles (en torno a un 80%).

El personal de administración y servicios, además de cumplir con sus cometidos propios, están dispuestos siempre a colaborar con el Profesorado y Equipo Directivo en la buena marcha de la convivencia en el Centro y en Actividades extraescolares y complementarias.

El profesorado que se dedica a la atención educativa complementaria está en contacto permanente con el Equipo de Convivencia y dispuesto a colaborar y buscar nuevas estrategias que actúen sobre el alumnado al que atienden específicamente (ATAL, atención educativa a domicilio, ONCE...)

Existe una **Asociación de madres y padres** del alumnado en el Instituto que participa con frecuencia en la organización del centro, no sólo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización y colaboración de determinadas actividades extraescolares y complementarias (por ejemplo en la Feria del libro, Día de Andalucía, Plan de Igualdad, Escuela-espacio de paz, Despedida alumnado Bachillerato y Ciclos...)

Además, se cuenta con la figura del **Delegado/a de Padres y madres** en cada grupo, que es elegido a principios de curso en las reuniones correspondientes con las tutorías.

Con el **Ayuntamiento** se tiene firmado **convenio** para la utilización del polideportivo municipal. Por otro lado el Ayuntamiento, a través de sus servicios sociales, participa en un programa contra el absentismo que lleva funcionando ya varios años. También participa a través del Consejo escolar. Por otra parte, se colabora con él para la realización de actividades extraescolares o complementarias.

La Dirección del Centro y Jefatura de estudios están en contacto permanente con los Servicios Sociales.

Además, hay convenios con **empresas** del entorno del centro para la realización del módulo profesional de FCT.

10.3.4. Conflictividad detectada en el centro

Véase el apartado 2.2.6 “La Convivencia” del punto 2: Análisis del Contexto.



10.4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Por encima de todo lo que se concreta a continuación, tenemos en cuenta al artículo 124 de la LOMCE. Normas de organización, convivencia y funcionamientos: “Aquellas conductas que atenten con la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Según el art. 3.1 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos incluirá normas de convivencia. Además, el art 102/2023 de 09 de mayo nos dice: “Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres”.

Por lo tanto, detallamos las norma generales de convivencia y de aula que hemos elaborado teniendo en cuenta la normativa vigente. El objetivo de las mismas es potenciar la cultura de la paz y anticiparse a los conflictos.

En los anexos recogemos los Títulos I, II y III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de enseñanza secundaria donde se establecen los deberes, derechos y funciones de la comunidad educativa. En la elaboración de las normas de convivencia se han tenido en cuenta los siguientes principios:

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
3. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

10.4.1. Normas generales de convivencia en el Centro

1. Toda la comunidad educativa mantendrá **un trato respetuoso** en sus relaciones.
1. **Se asistirá con puntualidad** y regularidad a las actividades escolares.
2. Toda la comunidad educativa deberá prevenir y evitar burlas, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, peleas...
3. Se velará por la conservación del mobiliario y equipamiento de las aulas ordinarias, gimnasio, pistas deportivas, aseos y aulas específicas. Del mismo modo, se evitará el mal uso, deterioro gratuito o sustracción de los materiales didácticos de uso común.
4. Se deberá acudir al centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

PLAN DE CENTRO



5. No se permitirá la entrada ni la permanencia en el Centro a nadie extraño al mismo. En caso de localizar a alguien extraño al Centro serán el personal de administración y servicios los encargados de invitarle a salir.
6. La comunidad educativa tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
7. El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.
8. Los diferentes órganos del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.
9. La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.
10. El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas o privadas del entorno, para facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, habrá de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

10.4.1.1. ALUMNADO

1. Los cambios de clases se realizarán con prontitud y orden. El alumnado esperará en la puerta del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a o, en su caso, el profesor/a de guardia.
1. Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares, el alumnado tiene la obligación de cumplir con las normas aquí expuestas, más aquellas que el profesorado encargado de la actividad disponga para el mejor desarrollo de la misma.
2. El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente: llevará el material para trabajar, seguirá sus indicaciones y deberá guardar la debida compostura, evitando gestos o posturas inadecuadas.
3. El alumnado debe asistir a los exámenes, controles y pruebas ordinarias o extraordinarias a que se le convoque. La inasistencia a clase en las horas previas de la convocatoria, o el día anterior, sin justificación médica o por causas de fuerza mayor, podrá suponer la pérdida del derecho a realizar la prueba en cuestión. La posibilidad de repetir el examen la determinará cada profesor o profesora en concreto, teniendo en cuenta las



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



circunstancias de cada caso. En cualquier caso, el alumnado no tiene derecho automático a que las pruebas se le repitan.

4. Cuando el alumnado sea sorprendido copiando en los exámenes le será retirado el examen y la evaluación de este será negativa.
5. El alumnado entregará a los profesores/as los justificantes de las faltas de asistencia efectuados por sus padres/madres hasta tres días después de su vuelta al Centro, esta justificación se la mostrará a cada uno de los profesores/as, y finalmente se la entregará al tutor/a.
6. El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones que el centro (a través de las tutorías o la dirección) les haga llegar.
7. Se deben evitar los juegos violentos, carreras, atropellos... en cualquier lugar de las instalaciones del centro.
8. Se deberán reponer los desperfectos ocasionados en objetos del Centro o de los demás miembros de la comunidad educativa. La persona responsable pagará los gastos derivados de tales hechos.
9. El alumnado será responsable de sus objetos personales y material escolar.
10. Está prohibido comer en el centro, salvo en el patio y cafetería en el horario de recreo.
11. Está terminantemente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Centro, la tenencia o consumo de sustancias peligrosas, en especial todas aquellas consideradas como drogas sean legales o no.
12. Está prohibido la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa
13. Cuidar de la higiene y limpieza del patio, depositando cada tipo de material en su contenedor correspondiente, identificando según los colores estándar.
14. Puesto que el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, y, para evitar problemas derivados de su uso en el Centro: grabaciones, interrupciones de la vida académica, fotos y su difusión, robos...) queda expresamente prohibido traerlo al Centro para los menores de edad. Para los mayores de edad queda expresamente prohibida su utilización o mera exhibición, debiendo permanecer en todos los momentos desconectado y guardado.

El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta a corregir; traerlo al Centro (en el caso de los menores) y su uso (en el caso de los mayores) motivará que el profesor/a lo retire y lo entregue en la Jefatura de Estudios del Centro. Permanecerá aquí guardado hasta que sea retirado por los guardadores legales del alumnado, firmando previamente un compromiso. Si el alumno/a reincide en la conducta será sancionado con la privación del derecho a asistencia a clase o bien quedándose custodiado el teléfono en el Centro, durante 3 días, (esa decisión será exclusiva de los tutores legales del alumno/a sancionado).



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



Si de forma excepcional el profesor necesitase del uso del móvil para algún tipo de actividad en el aula, el profesor lo comunicará en primer lugar a jefatura de estudios para su conocimiento y posteriormente a las familias. Esta medida será aplicable, solamente para profesorado de Bachillerato y Ciclos Formativos.

15. No se permite el uso o exhibición en clase de dispositivos eléctricos (incluso con batería) tales como ventiladores, radiadores, punteros láser, spinners, etc.
16. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
17. El alumnado que realice actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales fuera del centro y horario escolar podrá ser sancionado cuando estén motivadas o relacionadas con los derechos y deberes del alumnado regulados en el Decreto 327/2010, y/ con las normas de convivencia aquí expuestas. (Ej. mal uso de las redes sociales: insultos, vejaciones, humillaciones, amenazas, agresiones...)
18. Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros y compañeras.
19. No están permitidos los juegos de azar en el Centro.
20. El alumnado no podrá acceder a la sala de profesores, despachos de dirección, administración y conserjería, salvo que tenga autorización para ello.



10.4.1.2. PROFESORADO

1. No se podrá expulsar al alumnado al pasillo.
1. El profesorado vigilará que la actitud del alumnado en los pasillos mantenga el orden y la urbanidad adecuada.
2. El profesorado no dejará salir a alumnos/as durante la clase a no ser indisposición del mismo. Siempre deberán abandonar la clase con la tarjeta de profesor que autoriza la salida. En caso de encontrar alumnado deambulando por el pasillo en periodo lectivo sin autorización será devuelto a su aula.
3. Ningún profesor/a permitirá salir durante su clase a ningún alumno/a para buscar a otro profesor/a, entregarle material...etc.
4. Al alumnado se le atenderá en clase, en los departamentos didácticos correspondientes o en las salas de tutoría de familias.
5. El lugar de atención a las familias son las salas de tutoría de familias.
6. Las clases comienzan a las 8:00 y terminan a las 14:30. No se permitirá la salida de ningún alumno/a y/o profesor/a antes del toque del timbre de 14:30.
7. Durante la realización de un examen aquellos alumnos o alumnas que terminen antes o que no tengan que realizar dicha prueba deberán permanecer en el interior del aula hasta la finalización del mismo.
8. El alumnado no puede permanecer obstaculizando las vías de acceso y tránsito de los edificios. Si encontramos alumnos sentados en las escaleras hay que solicitarles que se pongan en pie.
9. No está permitido comer en las aulas, biblioteca, aula de convivencia, aula de usos múltiples, salón de actos.... durante el período lectivo.
10. Evitar autorizar al alumnado a que acuda a jefatura de estudios. Tomar nota de la incidencia comunicarla a Jefatura de Estudios y será Jefatura de Estudios quien cite al alumnado.
11. Puesto que el profesor es la máxima autoridad en la clase deber resolver los asuntos, incidencias no graves que tengan lugar en el aula.
12. Cualquier cambio puntual de aula será comunicado a cualquier miembro del equipo directivo y a los ordenanzas del centro.
13. Cuando suena la música a las 11:30 marca el inicio de la clase no el momento de preparar el material para incorporarse a clase.
14. El profesor que termine su clase a 3ª hora deberá permanecer en el aula 5 minutos hasta que llegue el alumnado que se va a incorporar a esa aula a 4ª hora para guardar sus pertenencias.
15. Los cambios de clase se realizarán con prontitud.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



16. Debemos insistir en que el alumnado nos espere en la puerta de nuestras clases y no en el patio, fuentes, entradas a edificios...etc.
17. De manera trimestral se liberará la sala de profesores de todo el material (trabajos, libretas, cajas de exámenes, etc.) que como consecuencia de nuestra habitual se haya ido acumulando en las comunes a todo el profesorado.
18. Se procurará encargar las fotocopias con al menos 24 horas de antelación.
19. Se evitará acceder al área administrativa con familias o alumnado. El lugar destinado para su atención preferente será las salas de tutorías.
20. El profesorado de guardia deberá permanecer localizable en la sala de profesores en el caso de que no tenga que cubrir ninguna guardia.
21. Una vez finalizadas las clases de 2º Bachillerato (junio) el profesorado que impartía clase en ese nivel y que no tiene alumnado para ampliar o reforzar conocimientos deberá permanecer en la sala de profesorado como refuerzo al servicio de guardia.
22. El móvil solo se utilizará excepcionalmente para fines académicos, no para atender llamadas particulares, conectarse a redes sociales, lectura de diarios....etc.)

10.4.2. Normas de índole pedagógica

1. **El centro deberá hacer públicos los criterios generales** que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
1. A principios de curso en las Tutorías se darán a conocer al alumnado los deberes y derechos, así como las normas de convivencia y las correcciones. Se trabajarán las normas de convivencia de aula y se harán visibles en la misma. También se informará de las funciones de los Delegados/as del alumnado.
2. **El alumnado, o sus padres o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones** consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
3. El alumnado, sus padres o sus representantes legales, podrán formular **reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones** que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y presente en este Proyecto Educativo (Apartado de Evaluación).
4. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de **seguridad e higiene**.
5. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen **derecho a elegir la formación religiosa o ética** que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna, tal y como establezca la normativa vigente.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

PLAN DE CENTRO



6. **El acceso a los niveles educativos no obligatorios** se realizará de acuerdo con la oferta educativa y se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.
7. La administración educativa y el centro, dentro de sus competencias y posibilidades, podrá establecer **las medidas compensatorias** que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
8. De manera especial se cuidará la **orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales**, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

4.3. Entradas y salidas del centro

1. El horario oficial de clases será de 8:00 h. a 14:30 h.
1. El acceso al centro a primera hora se deberá realizar **antes de las 8.00 h.**
2. Las puertas del centro se cerrarán a las 8.10 h. Pasada esta hora el alumnado sólo podrá acceder al centro con la debida justificación o acompañado de una persona mayor de edad que explicará, por PASEN, los motivos de la impuntualidad. El alumnado permanecerá preferentemente en los bancos junto a la conserjería hasta el comienzo de la siguiente clase.
3. **El alumnado que llegue tarde, si no es por fuerza mayor, se incorporará a su grupo** en momentos que no perturbe el normal funcionamiento de las clases, preferiblemente en el **cambio de clase**, y con independencia de la adopción de las correcciones o medidas disciplinarias establecidas en Plan de Convivencia en los casos no justificados.
4. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el recinto del centro salvo que vayan acompañados de un representante legal o un mayor de edad, autorizado en PASEN. La persona que acompañe al alumno deberá registrar la salida en el libro registro de conserjería. Serán los conserjes quiénes comprueben que la persona en cuestión está autorizada.
5. Se admitirá, excepcionalmente, desde 3º ESO la posibilidad de que la petición de salida del centro sea comunicada oralmente a un miembro del Equipo Directivo por el padre, madre o representante legal del alumno/a. En tal caso, el representante legal lo deberá reflejar por escrito en PASEN y el miembro del equipo directivo lo anotará en el libro registro de conserjería.
6. **El abandono del centro por parte de alumnado menor de edad, sin ningún tipo de autorización, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia.** En el momento que se conozca su abandono será comunicado tanto a la familia como a Jefatura de Estudios.
7. **Las acciones que pudieran derivarse de la salida del alumnado sin autorización se escapan de la responsabilidad del Centro.**
8. Además de lo contemplado más arriba, **sólo se podrá salir del centro, con las autorizaciones expresas, para la realización de actividades complementarias** aprobadas en el Plan de Centro.



9. **El alumnado mayor de edad** sí podrá salir del centro, debiendo acreditar su mayoría de edad mostrando el D.N.I. a los ordenanzas, en los siguientes casos:
 - En el período de recreo
 - Cuando haya finalizado su jornada lectiva por ausencia del profesorado, previa comunicación y comprobación al Equipo Directivo o al Profesorado de Guardia.
10. El alumnado de Bachillerato que esté matriculado sólo en algunas asignaturas, así como aquellos que hagan simultáneamente estudios de Conservatorio o actividades deportivas oficiales y se hayan matriculado exclusivamente de las materias troncales, podrá acceder al centro para las horas de clases asignadas y podrá marcharse una vez finalizadas las mismas.
11. Toda la comunidad educativa cuidará de que la **salida del centro se realice ordenadamente**, evitando aglomeraciones, empujones, etc., sobre todo en el periodo de recreo y al finalizar la jornada escolar lectiva.
12. **El alumnado de enseñanzas post-obligatorias** (Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio), podrá salir del centro, con la autorización de sus padres y/o tutores legales desde el inicio de curso, cuando por ausencia justificada del profesorado no tenga más clases en la jornada lectiva.

10.4.4. Entradas a clase y cambios de clase

1. El alumnado tiene la obligación de incorporarse tanto al centro como al aula con puntualidad. La entrada con retraso de cualquier alumno/a será anotado en el parte diario de clase para constancia del profesor/a tutor/a.
1. Para el cambio de clase habrá una melodía musical que indicará el final de la clase y comienzo de la siguiente. El alumnado esperará en la puerta del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a.
2. Mientras no haya cambio de aula, el alumnado no podrá salir de clase.
3. **El tiempo de cambio de clase se utilizará para el desplazamiento al aula en la que se imparta la siguiente clase**, y si fuese del todo necesario, para ir al servicio.
4. **Está prohibido, durante los cambios de clase y otros tiempos del horario escolar, comportamientos tales como gritos, carreras, juegos, ocupación de escaleras y toda acción que suponga un alboroto para los y las demás.**
5. **El alumnado tiene prohibido acudir a la cafetería durante el cambio de clase.** El uso de la misma por parte del alumnado será en el recreo o antes del comienzo del horario lectivo (8:00 h.).
6. Las aulas permanecerán cerradas con llave durante el tiempo de recreo, excepto si en ellas hay profesorado o el alumnado no cambia de aula.
7. El alumnado y el profesorado realizarán los cambios de aula y/o clase con prontitud, puntualidad y orden, incidiendo en la incorporación rápida a la clase posterior al tiempo de recreo.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

PLAN DE CENTRO



8. El alumnado que termine un examen antes de la finalización de la clase (o aquellos que no tengan que realizar la prueba), permanecerán en el aula bajo la supervisión del profesor/a.
9. Si el retraso del profesor/a correspondiente fuera mayor del indicado, el delegado/a del grupo lo comunicará al profesorado de guardia para que éste atienda al alumnado de forma que no alteren el funcionamiento de las restantes clases.
10. El profesorado de guardia debe ser puntual en la revisión de los grupos y las aulas para que el funcionamiento del resto de clases se altere lo menos posible.

10.4.5. Período de Recreo

1. El periodo de recreo será de 11:00 a 11:30 horas. El profesorado al término de la tercera clase deberá apagar las luces y cerrar la puerta del aula.
1. El profesor/a que haya impartido clase antes del recreo esperará cinco minutos para que el alumnado de la siguiente hora pueda dejar la mochila en el aula, cerrará el aula y velará para que el alumnado acceda a los espacios destinados al recreo.
2. Los conserjes comprobarán que no hay alumnado en ninguno de los edificios, quedando cerrados el edificio B y edificio C. En el edificio A habrá un conserje controlando el aforo de los aseos de dicho edificio. Aquel profesor que necesite utilizar un aula durante el recreo en un tiempo parcial del mismo, se lo comunicará al equipo directivo.
3. Durante el recreo el alumnado podrá acudir a la Biblioteca, hasta completar el aforo permitido. Durante este tiempo estará supervisada por el profesorado de Guardia de Biblioteca.
4. Se procurará que haya al menos seis profesores de guardia distribuidos en los espacios que se les asignen y un miembro del Equipo Directivo, al que se le consultará cualquier duda o se le informará de las posibles incidencias.
5. Para controlar el buen uso de las dependencias del Centro, durante el recreo en cada edificio del centro habrá un conserje, si existe disponibilidad, que cuidará las instalaciones y vigilará que no haya alumnado en aulas y pasillos.
6. Durante el recreo el alumnado deberá abandonar las aulas y pasillos, salvo si están acompañados por un profesor o profesora podrán permanecer en ellas o por permiso de dirección.
7. Se evitará arrojar cualquier tipo de desecho al suelo, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos.



10.4.6. Normas específicas de Aula

La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula durante el trabajo diario destinado a las diferentes materias. Debemos de garantizar entre todos un clima distendido y disciplinado que permita el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las normas de convivencia de aula se deducen de las normas generales de convivencia del centro.

1. Mantener un **trato respetuoso** en las relaciones con los demás.
1. **Asistir con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.**
2. **Colaborar con el profesorado y los compañeros/as en las actividades escolares.**
3. **Llevar a cada clase los libros y demás materiales escolares** que sean precisos según las instrucciones del profesorado.
4. **El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente.**
5. Es norma de convivencia, **guardar la debida atención durante la explicación del profesorado o la intervención de un alumno o alumna, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo.** Se respetarán los turnos de palabra, levantando la mano para participar cuando así lo indique el profesor o profesora.
6. **Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase.** Es norma de convivencia, **el respeto para con las personas y las actividades realizadas durante las clases, evitando en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas tales como cantar, dar palmas, gritos, silbidos, burlas, ofensas** o cualquier tipo de impertinencia.
7. Es norma de convivencia, **permanecer sentado correctamente en el aula.** Para levantarse se pedirá permiso al profesor/a.
8. Para favorecer un clima adecuado de trabajo es necesario **solicitar permiso a un compañero/a para usar su material**, con el objetivo de respetar la propiedad privada.
9. Es norma de convivencia **respetar el mobiliario del aula**, evitando ensuciar, pintar en las mesas, sillas y paredes; del mismo modo se velará por la conservación de cristales, puertas, pizarras digitales, tablón informativo y otros dispositivos existentes en el aula.
10. Es norma de convivencia, **llamar a la puerta antes de entrar, si la clase ha comenzado e incorporarse con el debido respeto.**
11. Están **prohibidos los móviles u otros aparatos electrónicos en el aula.** Si un alumno trae el móvil u otro dispositivo será requisado por el profesor/a siguiendo los cauces establecidos en las normas generales de convivencia.
12. **Al terminar las clases**, con el fin de favorecer la limpieza, **las mesas y sillas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.**
13. El alumnado debe **sentarse en el lugar que el tutor/a les asigne, salvo que un profesor/a les ordene un cambio de lugar para su clase.**



14. El alumnado es **responsable de sus objetos personales y su material escolar.**
15. No se permite llevar la cabeza cubierta en el aula, salvo casos expresamente autorizados por la Dirección, motivados por razones de salud.
16. Los alumnos/as **saldrán del aula cuando suene el timbre y siempre que lo autorice el profesor/a, de manera ordenada y sin alborotar.**
17. **Durante las guardias**, debidas a la ausencia de un profesor/a, el alumnado está **obligado a realizar las actividades que éste ha previsto para el grupo, o bien las indicadas por el profesorado de guardia con el objetivo de aprovechar al máximo esta hora.**
18. **El alumnado entregará a los profesores/as los justificantes de las faltas de asistencia efectuados por sus padres/madres hasta tres días después** de su vuelta al Centro, esta justificación se la mostrará a cada uno de los profesores/as, y finalmente se la entregará al tutor/a.
19. **El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones** que el centro (a través de las tutorías o la dirección) les haga llegar.
20. El alumnado **está obligado a traer la agenda escolar (1º, 2º de ESO; 3º y 4º de DIVER y CFGB); deberá mostrársela a sus representantes legales para su consulta y mantenerla en perfecto estado, y al profesor/a para realizar las anotaciones pertinentes. Si la perdiese o deteriorase gravemente se deberá adquirir una nueva, costeando su reposición.**
21. Cualquier desperfecto en el aula será comunicado al profesor/a que en ese momento esté con el alumnado para ser comunicado a Jefatura de Estudios y/o Secretaría.
22. No está permitido que el alumnado entre en aulas dónde no tiene clase, sin la autorización correspondiente.

10.5. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNADO ABSENTISTA

El objetivo de este protocolo es dotar al Centro de medidas preventivas y oportunas para facilitar la acogida e integración normalizada del alumnado absentista, actuando coordinadamente el Profesorado de guardia en el Aula de convivencia, y el resto de profesorado de este alumnado, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación:

1. Cuando un alumno/a vuelve al Centro tras un período medio o largo de absentismo, jefatura de estudios determinará si el alumno deberá ser atendido por el profesor/a de guardia el primer día en el Aula de convivencia con la siguiente actuación:
 - a. Entrevista con el alumno (situación en la que se halla, por qué no ha venido al Centro, dónde ha estado...)
 - a. Revisión del material: si lo trae, si es el material adecuado. Si no lo trae, deberá permanecer todo el día en el aula de convivencia, para ello habrá en el Aula de convivencia un material elaborado y/o proporcionado por los distintos Departamentos para este alumnado.
 - b. Revisión del horario de clases y aulas. Si no lo trae, proporcionárselo.



- c. Una vez hecha esta actuación el alumno/a se incorporará a su régimen ordinario de clases.
 1. La actuación anterior se comunicará a Jefatura de Estudios.
 2. No obstante, cada profesor/a contará con un material específico para este alumnado, que le será proporcionado a principios de curso por el Departamento de Orientación.
 3. Si hubiera algún problema para atender a este alumnado y no se pudiera aplicar la actuación anterior, se comunicará a Jefatura y esta resolverá.
 4. Los tutores/as de convivencia se entrevistarán con este alumnado y le harán un seguimiento siempre que sea posible.
 5. Compromiso de asistencia para familias y alumnado.

10.6. PROTOCOLO DE APERCIBIMIENTOS Y EXPULSIONES DE CLASE.

Se corregirán **los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.** Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, **aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.**

En cuanto a las conductas contrarias y las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, su plazo de prescripción y su régimen sancionador y corrección nos remitimos al **TÍTULO V, CAPÍTULO III del Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de educación secundaria (BOJA 16 julio 2010) y que recogemos aquí:

Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. **Las correcciones y las medidas disciplinarias** que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia **habrán de tener un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
1. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a. El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - a. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - b. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.



- c. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Grabación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. A efectos de la grabación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran **circunstancias que atenúan la responsabilidad**:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - a. La falta de intencionalidad
 - b. La petición de excusas.
1. Se consideran **circunstancias que agravan la responsabilidad**:
 - a. La premeditación.
 - a. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - b. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - c. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - d. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - e. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - f. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO

Conductas contrarias a las normas de convivencia. (art.34.)	Correcciones (art.35)
<p>1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.d) Las faltas injustificadas de puntualidad.e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	<p>1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. <p>2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

<p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.</p>	<p>Siguientes correcciones:</p> <p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.</p> <p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.</p>
---	--

Prescripción.Art.34.4.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

Órganos competentes para imponer las correcciones art.36.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2: a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto. b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna. c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios. d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia



Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. (art.37.1)

Medidas disciplinarias (art.38)

PROCEDIMIENTO GENERAL. (art.40)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno /a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.4
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

RECLAMACIONES

RECLAMACIONES. (art.41)

1. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de **dos días lectivos**, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos/as a que se refiere el artículo 37, **podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes** legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

1. Apercebimientos

El profesorado que apercibe a una alumna o alumno, deberá llevar a cabo una observación compartida en Séneca, señalando tanto la comunicación al tutor como la comunicación a los guardadores legales. Ese mismo texto deberá ser enviado a Jefatura de Estudios de Convivencia a través de nuestra plataforma virtual, para que tengan un registro de los apercebimientos que se van produciendo a lo largo del trimestre.



1. Expulsiones del aula

El profesorado que excepcionalmente expulse de clase a un alumno/a deberá cumplimentar el impreso que a tal efecto determine la Jefatura de estudios. Dicho documento contendrá los datos del alumno/a, los motivos de la expulsión y las tareas que debe realizar donde determine Jefatura. Una copia de este documento se entregará a la tutora o tutor, dos a Jefatura de estudios, y otra se enviará a las familias. Asimismo, siempre que sea posible, el mismo alumno comunicará a la madre, padre o tutores legales la incidencia por teléfono, por su parte el profesor posteriormente llevará a cabo dicha comunicación, informando posteriormente a Jefatura de Estudios.

Cuando la Dirección del centro o Jefatura de estudios sanciona a una alumna o alumno con la suspensión de asistencia al centro o la permanencia en el aula de convivencia durante un periodo de tiempo determinado, la tutora o tutor obtendrá, del resto del equipo educativo, las tareas que el alumnado en cuestión deberá realizar durante el tiempo que dure la sanción y se las entregará al sancionado/a antes de que comience la misma.

En la Jefatura de estudios y en el tablón de la sala de profesores, habrá un estadillo con el alumnado sancionado en la semana y los días de sanción impuestos en cada caso.

Se cumplimentará en Séneca las correcciones correspondientes. En el Anexo se detalla el sistema de correcciones del centro.

10.7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

10.7.1. Composición

La Comisión de Convivencia estará constituida dentro del seno del Consejo Escolar e integrada por los siguientes miembros elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes:

- El Director/a, que ejercerá la presidencia.
- El Jefe/a de Estudios.
- Dos Profesores/as.
- Dos Padres o Madres del alumnado, uno de los cuales será el miembro designado por la AMPA del Alumnado del centro.
- Dos alumnos o alumnas.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a. La persona responsable de la orientación en el centro.
- a. La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- b. La persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia.
- c. La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- d. El educador o educadora social de la zona educativa.



10.7.2. Funciones

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
1. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
2. Mediar en los conflictos planteados.
3. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
4. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
5. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos, dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
6. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
7. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
8. **Se reunirá**, al menos, con carácter regular una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario a propuesta de su Presidente con el objeto de poder desarrollar con total garantía sus funciones. Asimismo, deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

10.8. AULA DE CONVIVENCIA

10.8.1. Finalidad y objetivos

1. La creación del Aula de Convivencia surge como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.
1. Es un espacio físico al que el alumnado puede ser enviado desde la propia clase o desde la Dirección del centro o Jefatura de Estudios (según los casos) en momentos o periodos de tiempo oportunos con el fin de que realicen una tarea educativa. También se atenderá al alumno absentista.
2. La finalidad de esta aula es que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

3. Entre sus objetivos podemos señalar:

- Mejorar el clima de convivencia en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica,
- Reflexiva, dialogada y transformadora.
- Enseñar a reflexionar al alumno o alumna que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Ayudar a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares y mejora de la vida académica.
- Posibilitar un instrumento pedagógico a alumnos y alumnas con un habitual comportamiento disruptivo en las clases.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos para trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor o profesora.
- Tratamiento individualizado del alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas
- Analizar los datos que genera el aula de convivencia, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos o alumnas, individualmente, como en grupos y niveles.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutores y Departamento de Orientación.
- Mantener una relación eficaz con el profesorado, tutores o tutoras y equipos educativos.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, para la Comisión de Convivencia y para aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumnado y a su familia en la mejora de su vida académica.



10.8.2. Funcionamiento del Aula de Convivencia

El Aula de convivencia estará en funcionamiento durante el período lectivo diario, de 8:00 h. hasta 14:30 h. El profesorado encargado será voluntario, de entre los profesores/as de guardia, organizado por Jefatura de Estudios. También se podrá contar, en función de la disponibilidad en cada hora lectiva, con el orientador del centro y los tutores de convivencia.

El aula de convivencia se ubica en el primer edificio, en la planta baja, próxima a la entrada del centro. Su acceso es asequible para toda la comunidad escolar.

Además del mobiliario necesario, contamos con material didáctico de los diferentes niveles de ESO y CFGB, aportado por los departamentos didácticos, material adaptado a las necesidades del alumnado, libros de lectura, diccionarios, así como material escolar (lápices, bolígrafos, folios, lápices de colores etc....).

Junto a este material contamos con las fichas y material de reflexión que deben trabajar los alumnos/as que sean enviados al aula. Nuestro objetivo es ir renovando el material del aula a lo largo del curso.

10.8.3. Criterios pedagógicos establecidos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de convivencia.

Se atenderá al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

También será atendido en el aula de convivencia el alumnado absentista que vuelve al Centro después de un período medio o largo de absentismo. El profesor/a de guardia del Aula de Convivencia seguirá el protocolo de recepción para alumnado absentista.

El alumnado que sea enviado al aula de convivencia por un profesor/a deberá llevar el parte de expulsión debidamente cumplimentado (fecha de citación a los padres, tareas que debe realizar...). El alumnado que no aporte completo este parte será devuelto al aula para que el profesor/a que lo ha expulsado lo rellene debidamente.

El profesorado que lo recibe cumplimentará la hoja de registro semanal en la que se indica la hora de expulsión, profesor que expulsa, nombre y apellidos del alumnado y grupo, qué realiza a lo largo de su estancia en el aula de convivencia, así como su actitud.

El profesor/a que atiende en ese momento el aula de convivencia interviene con el alumno/a a través del diálogo, identificado el problema.; A continuación, se ocupará de que el alumno/a realice las tareas encomendadas por el profesor que expulsa. Anotará en el registro si el alumno realiza las tareas y su actitud.

Si el alumnado ha sido expulsado al aula de convivencia por un periodo de 1 o más días, el profesorado se encargará de que realice las actividades o tareas que vienen recogidas en el documento de tareas para el alumnado sancionado. En caso de terminar las actividades o bien no disponer de más trabajo se comunicará a Jefatura de Estudios. Este alumnado saldrá del aula al terminar cada tramo horario, tras el toque de timbre y con la autorización del profesor de guardia.



10.9. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS EN EL CENTRO.

10.9.1. Los compromisos de convivencia y los compromisos educativos. (arts. 18 y 19 de la orden de 20 de junio de 2011)

Una actuación preventiva en los centros educativos que tiene como objetivo potenciar la cultura de la paz, respetar las normas de convivencia y reducir la disruptividad en las aulas son los compromisos de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Tanto las familias como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas si son incumplidos.

Para este curso escolar se pondrán en marcha compromisos de convivencia para los alumnos que presenten las siguientes circunstancias:

- Muestren conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.
- Sean expulsados al aula de convivencia en varias ocasiones.
- El alumnado con acumulación de 3 o 4 apercibimientos en un mes.

El objetivo es prevenir situaciones de alteración de la convivencia y su agravamiento.

El compromiso educativo está destinado al alumnado que presenta problemas de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar su proceso educativo, estrechando la colaboración entre las familias y el profesorado que lo atiende. Es un mecanismo para estimular su autoestima y contribuir a su éxito escolar; también para prevenir, en algunos casos, posibles conductas contrarias a las normas de convivencia.

10.9.2. Actuaciones preventivas que contribuyen a la detección de la conflictividad.

10.9.2.1. Actividades de acogida

Para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias. El Centro cuenta con un **Plan de acogida** que incluye marzo, junio y septiembre.

En el mes de mayo del curso anterior, durante las jornadas de tránsito, se llevará a cabo una jornada de puertas abiertas, donde alumnado con familiares pueden conocer el Centro: sus instalaciones, un primer contacto con el equipo directivo y AMPA.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



En este mes, se recibe al alumnado de 6º de cada colegio y al de 3º que viene por primera vez, en días distintos y acompañados de sus respectivos/as tutores/as. En esa jornada se les muestra el Centro y sus dependencias, y participa en actividades organizadas por el Equipo directivo y destinadas a una buena integración. La Jefatura de estudios de convivencia recaba información de los tutores/as acerca del nuevo alumnado con el fin de prevenir posibles conflictos.

Durante este mismo mes de mayo y en las jornadas de tránsito, se lleva a cabo la recepción de las familias por parte del equipo directivo. En ella, se les informará sobre la organización del Centro, normas de convivencia, recursos del Centro, planes y programas y vías de comunicación.

En el mes de septiembre, nuevamente el equipo directivo recibe a todo el alumnado del centro. En el caso de primero de la ESO, esta jornada es preparada por el Equipo de Convivencia junto con Vicedirección, y en ella participan además los tutores/as y resto de profesorado. En ella se informa de todo lo referente al Centro, a la organización, funcionamiento y normas de convivencia.

La tutora o tutor recabará información del Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios u otras instancias, acerca de la situación académica, familiar y personal de los alumnos/as.

El profesor/tutor/a del grupo realizará el primer día una actividad de acogida del grupo. En las siguientes horas de tutoría se explicarán e informará sobre los horarios y normas generales de convivencia y las de aula.

Durante el primer mes del curso escolar, **el alumnado de cada clase elegirá un delegado/a de clase, así como subdelegado/a.** Los delegados/a colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso trasladarán al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo.

Las funciones del delegado/a de clase vienen establecidas en el ROF del Centro así como los cauces de participación del alumnado en el funcionamiento y en la vida del Centro, el Consejo Escolar, las juntas de Delegados/as de alumnado y las Asociaciones de alumnado.



10.9.2.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el centro educativo.

- a. **Reunión al inicio de curso con el alumnado de 1º de ESO:** el Equipo Directivo y los Tutores/as, son los encargados de recibir al alumnado, el objetivo es tener una charla/coloquio sobre las particularidades de la enseñanza secundaria y dar a conocer las normas generales del centro, los mecanismos de comunicación del profesorado con las familias, los cauces de participación... Todos estos aspectos serán recogidos en una guía que es elaborada por la Vicedirección.
- a. **Reunión del tutor/a antes del mes de noviembre con las familias en la que se informará de:**
- Plan global de trabajo del curso.
 - Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
 - Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
 - Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica (Para este curso se pondrá en marcha la tutoría electrónica en 1º de ESO), así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
 - Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
 - Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
 - Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
 - Compromisos educativos y de convivencia.

En esta reunión se procederá a la elección de los Delegados de padres y madres del alumnado. Por otra parte, el equipo directivo nuevamente se presenta en todas las aulas de 1º de la ESO, para que pueda conocer a cada uno de los miembros del equipo.

c) A lo largo del curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

10.9.2.3 Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

Para este curso escolar se propone que desde el Plan de Acción Tutorial se organicen actividades sobre el acoso escolar. También cabe la posibilidad de realizar talleres con expertos. El objetivo es implicar a toda la comunidad educativa para prevenir, detectar y evitar el acoso escolar.

Cuando se detecte un caso de acoso escolar se pondrá en marcha el protocolo descrito en la Orden de 20 de junio de 2011. (Anexo IV)

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- a. **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- a. **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- b. **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- c. **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- d. **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- e. **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

En cuanto a los tipos de acoso podemos distinguir:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

Para la víctima/as	Para el agresor o agresora	Para los compañeros y compañeras observadores.
Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.	puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado	Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

El Anexo IV recoge el protocolo de actuación a seguir.

10.9.2.4. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



El/la responsable del Plan de igualdad propondrá actividades a lo largo del curso dirigidas a promover la igualdad real entre hombres y mujeres, que permitan una sociedad más justa. Estas actividades se podrán realizar en horas de tutorías. También podrán desarrollarse como actividad complementaria o/y extraescolar. A estas últimas podrán asistir las familias que lo deseen. Estas actividades podrán ser: talleres, conferencias, debates, visionado de películas, lectura y comentarios de textos, elaboración de murales, carteles... No obstante se tendrá especial atención a los días 25 de Noviembre y 8 de Marzo, para la realización de actividades de sensibilización. No obstante promoverá para cada curso escolar:

- El planteamiento de unos objetivos en materia de igualdad para cada curso escolar.
- La promoción del tratamiento transversal desde las programaciones didácticas, elaborando unas claves para que sean tratadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
- El adecuado tratamiento desde la orientación académica y profesional.
- El desarrollo de los diferentes puntos recogidos en el Plan Andaluz para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación. (Plan de Igualdad de género en las aulas 2016)
- La celebración del Día contra la Violencia de Género, así como del Día de la Mujer.

10.9.2.5. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

El equipo directivo organiza el horario del profesorado de manera que en los recreos haya siempre cuatro profesores/as de guardia que se distribuyen por las distintas zonas y vigilan para evitar y solucionar posibles conflictos. También al menos un miembro del Equipo de Convivencia estará disponible en los recreos. El equipo directivo, el profesorado de guardia, el resto de profesorado y el personal de servicios vigilarán las entradas y salidas del Centro, así como los cambios de clase.

Las normas de convivencia recogen aspectos relacionados con este apartado, por lo que nos remitimos a ellas.

10.9.2.6. La mediación en la resolución de conflictos.

La comisión de convivencia tiene la misión de mediar en los conflictos planteados en el centro. Se derivarán los casos más graves, y sobre todo aquellos en los que no haya colaboración de las familias.

Asimismo, se comunicará por los cauces establecidos en el presente Plan, la aplicación de estas actuaciones a la Comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado (comunicación escrita y reuniones)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1.g) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:



- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- a) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia **podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.** A tales efectos, el **centro deberá contar con un equipo de mediación** que podrá estar constituido por profesorado (tutores/as de convivencia, profesorado y Jefatura de estudios adjunta a la convivencia)) por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La Dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

10.9.2.7. Funciones de los Delegados/as del alumnado en la mediación

Las funciones de los delegados/as respecto a la mediación serán:

1. Fomentar la convivencia y el cumplimiento de sus normas entre el alumnado de su grupo.
1. Colaborar con la Tutoría y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento y a la convivencia del grupo.
2. Exponer al Equipo Directivo o Tutoría las sugerencias y/o reclamaciones individuales o de grupo.
3. Colaborar con el Equipo Directivo y el Profesorado del Centro para el buen funcionamiento y la mejora de la convivencia en el mismo.
4. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro.
5. Elevar al Equipo Directivo y/o a tutoría informes (escritos u orales) sobre los conflictos de índole individual o colectivo y/o sobre la problemática de la convivencia.
6. Recabar información entre sus compañeros/as sobre los conflictos que se pudieran generar.
7. Informar al alumnado de las resoluciones de índole colectivo (correcciones) que se pudieran tomar ante un conflicto.



8. Canalizar las discrepancias a través del Equipo Directivo, Tutorías de grupo y/o Tutorías de Convivencia respecto a las decisiones que se tomen relativas a la convivencia en relación al alumnado.
9. Elaborar informes para la Comisión de Convivencia a petición de ésta.
10. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

10.10. DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

10.10.1. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán **elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.** En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por **mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.** Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como **subdelegadas 1ª y 2ª**, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

10.10.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
1. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



2. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
3. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
4. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
5. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18. (actividades preventivas y compromisos)
6. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de conflicto entre alumnos/as y una parte o la totalidad del equipo educativo, el tutor/a podrá celebrar reuniones con el delegado/a de padres/madres, si lo estima oportuno, en las que éste actuará como portavoz de los puntos de vista de los padres sobre dicho conflicto.
7. El delegado/a de padres podrá -en su calidad de representante de los padres del grupo de alumnos/as- ponerse en contacto con la Comisión de convivencia (previa comunicación al tutor/a del grupo) para informar a la comisión de los puntos de vista de los padres sobre conflictos concretos o bien para dar a conocer a la Comisión cualquier hecho relacionado con dichos conflictos.
8. El delegado/a de padres podrá ponerse en contacto con la Dirección del centro para plantear la realización de actividades sobre convivencia o para plantear las sugerencias que considere oportunas.
9. Es deseable que el delegado/a de padres forme parte de la Asociación de Madres y Padres del Instituto o, al menos, que esté en contacto con dicha Asociación.
10. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
11. En caso de conflicto entre alumnos/as y una parte o la totalidad del equipo educativo, el tutor/a podrá celebrar reuniones con el delegado de padres, si lo estima oportuno, en las que éste actuará como portavoz de los puntos de vista de los padres sobre dicho conflicto.



10.11. FORMACIÓN.

Cada curso escolar se incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar en el Proyecto de centro, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, y en colaboración con el Departamento de Formación y Evaluación.

En particular, se incluirán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerce las tutorías de grupo y las tutorías de convivencia y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

10.12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR EL PLAN DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de Convivencia es público y se dará a conocer a la comunidad educativa por la persona responsable de la convivencia en el Centro. (Claustro, Consejo Escolar, ETCP, alumnado y familias).

El plan de convivencia debe recoger los mecanismos, los medios y las personas responsables del seguimiento y la evaluación del mismo. Colaboran en esta labor de supervisión la persona responsable del plan de convivencia, la comisión de convivencia y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en el caso de centros de secundaria.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos. La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El plan de convivencia debe contemplar estrategias de seguimiento que permitan la revisión continua del mismo para que sea un documento vivo que responda a las necesidades



de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- a. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- a. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- c. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

1. Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
1. Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia. (A través de encuestas)
2. Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
3. Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia. (Compromisos y mediación)
4. Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula. (Relación: incumplimiento /sanción)
5. Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia. (cuestionarios)
6. Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

De todo ello se dará cuenta en la Memoria final.



10.12. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración. **Una vez detectadas necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno, se debería concretar el modo en que esas instituciones pueden complementar nuestra labor.**

El siguiente paso sería entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

- **Se debe contar con:**
 - Conocimiento de las entidades de nuestro entorno. -
- **A quién va dirigido:**
 - Alumnado. Profesorado.
 - Familias.
 - Comunidad Educativa.
- **Actuaciones:**
 - De tipo formativo con profesorado, alumnado o familias.
 - De tipo preventivo con alumnado y familias.
 - De tipo compensatorio con el alumnado.
 - Alternativa a la expulsión con el alumnado.
- **Registros:**
 - Personas o entidades implicadas.
 - Acuerdos suscritos.
 - Actas de reuniones para el seguimiento.
 - Memoria final.
- **Seguimiento:**
 - Establecer un plan de actuación y seguimiento.
 - Informe del equipo directivo, de la comisión de convivencia y de las propias entidades colaboradoras.
 - Elaboración de una memoria final que deberá aprobar el Consejo Escolar.



10.13. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

El Centro, por medio de las tutorías y la Jefatura de Estudios, registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas. Lo hará a través del sistema Séneca, teniendo en cuenta que deben recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Su análisis servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.

10.14. ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, CIBERACOSO Y ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.

Estas actuaciones se llevarán a cabo siguiendo los protocolos que la administración educativa ha desarrollado en la **Orden de 20 de junio de 2011 (Anexo II Maltrato infantil y Anexo III protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo)**; la **Orden de 28 de abril de 2015, que complementa la anterior, con el protocolo de actuación sobre identidad de género (Anexo VIII)** y las **Instrucciones de 11 de enero de 2017** que establecen el **protocolo a seguir ante el ciberacoso**.

10.15. ANEXOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

I. Derechos y deberes del alumnado

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO. TÍTULO I, CAPÍTULO I del DECRETO 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria.

DEBERES DEL ALUMNADO (Art.2)	DERCHOS DEL ALUMNADO (Art.3)
Son deberes del alumnado: a) El estudio, que se concreta en: 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.	El alumnado tiene derecho: a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



<p>2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.</p> <p>3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.</p> <p>4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.</p> <p>5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.</p> <p>b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.</p> <p>e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.</p> <p>f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.</p> <p>g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.</p> <p>h) Participar en la vida del instituto.</p> <p>i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.</p>	<p>b) Al estudio.</p> <p>c) A la orientación educativa y profesional.</p> <p>d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.</p> <p>e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.</p> <p>f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.</p> <p>g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.</p> <p>h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.</p> <p>i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.</p> <p>j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.</p> <p>k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</p> <p>l) A la protección contra toda agresión física o moral.</p> <p>m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.</p> <p>n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.</p> <p>ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.</p>
---	--



FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO (Art. 9)

1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a. La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d. La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- h. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. j) La participación en la actividad general del centro.
- i. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- j. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- k. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- l. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.



II. Derechos del profesorado

DERECHOS DEL PROFESORADO (ART. 10)

1. El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
 - a. Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - b. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
 - c. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - d. A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - e. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
 - f. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
 - g. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
 - h. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
 - i. A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - j. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
 - k. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
 - l. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
 - m. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.



III. Derechos, colaboración de las familias. Asociaciones de madres y padres.

<p>Las familias tienen derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.h) Conocer el Plan de Centro.i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.	<ul style="list-style-type: none">1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.2. Esta colaboración de las familias se concreta en:<ul style="list-style-type: none">a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
--	---



IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ PLAN DE CENTRO



LAS FAMILIAS. TITULO III.CAPÍTULO ÚNICO. Decreto 327/ 2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria.

Art.12. Derechos de las familias.

Art.13 Colaboración de las familias.

Art.14. Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padre y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a. Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b. Colaborar en las actividades educativas del instituto.
 - c. Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.
5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.